

DEMANDAS DE LA RED EUROPEA

SOBRE INDEPENDIENTE
VIVIENDO PARA EL



FREEDOM DRIVE 2026



RED EUROPEA SOBRE VIDA INDEPENDIENTE – ENIL

Escrito por: Florian Sanden

© Red Europea para la Vida Independiente, 2026

Demandas de la Red Europea sobre Vida Independiente a la

CAMPAÑA POR LA LIBERTAD 2026



Del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2026, la Red Europea para la Vida Independiente (ENIL) celebrará en Bruselas la undécima edición de su Marcha por la Libertad.

Personas con discapacidad de toda Europa se unirán para empoderarse mutuamente, reivindicar su lugar en la sociedad y exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones.

La campaña Freedom Drive es una de las campañas clave de ENIL; se lleva a cabo cada dos años desde 2003.

ENIL es una red europea de personas con discapacidad. Para nosotros, la vida independiente es un proceso de empoderamiento y emancipación que permite la igualdad de oportunidades, derechos y la plena participación en todos los ámbitos de la sociedad. Abogamos por la eliminación total de todas las barreras que limitan la inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad.

Uno de nuestros principales objetivos es la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en la Unión Europea. La CDPD promueve la plena participación, la vida independiente y la desinstitutionalización. La Unión Europea y sus 27 Estados miembros ratificaron la CDPD y están obligados a cumplirla, pero pocos lo hacen.

Para esta Campaña por la Libertad 2026, ENIL ha reunido las siguientes demandas para la Unión Europea, sus Estados miembros y otros países europeos:

Los cambios que queremos

1. Eliminar toda financiación de la segregación del presupuesto de la UE.
2. Facilitar el acceso a la vivienda y hacerla asequible, luchar contra la discriminación.
3. Crear empleo inclusivo en el mercado laboral regular.
4. Otorgarnos el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo.
5. Hacer de la igualdad de género una realidad.





DEMANDA 1:



Problema

La Unión Europea dispone de un presupuesto que puede utilizar para invertir en servicios e infraestructuras. Este presupuesto se denomina Marco Financiero Plurianual (MFP). Lamentablemente, se destinan grandes cantidades de dinero a las instituciones.

Las instituciones segregan y discriminan a las personas con discapacidad y contravienen la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Confinar a una persona en una institución constituye una grave violación de sus derechos fundamentales.

Según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), las inversiones en instituciones no están permitidas.

También existe un ejemplo positivo: la UE apoya los servicios de vida independiente, como la asistencia personal.
¡Necesitamos más de eso!



Datos y cifras

- ✓ Para el período 2028-2034, la UE probablemente dispondrá de 1,98 billones de euros.
- ✓ El proyecto Fury de ENILs ha documentado y descubierto que durante los dos últimos períodos de financiación se gastaron al menos 105,54 millones de euros en la construcción y renovación de 23 instituciones.
- ✓ Hasta 2028, Portugal recibirá 36 millones de euros del Fondo Social Europeo Plus para prestar asistencia personal a personas con discapacidad.
- ✓ Según el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad tienen derecho a elegir libremente dónde vivir y los Estados partes tienen la obligación de prestarles servicios.
- ✓ La Observación General n.º 5 y las Directrices sobre la desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia, aclaran que los Estados Partes deben sustituir las instituciones por servicios como la asistencia personal. La Observación General n.º 5 establece que no se permiten las inversiones en instituciones.

UN PRESUPUESTO DE LA UE SIN SEGREGACIÓN



Los cambios que queremos

1. Queremos que la UE recorte toda la financiación a las instituciones.
2. El dinero que quede disponible debe invertirse en Vida Independiente.
Servicios
3. La implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) debe ser una prioridad en el presupuesto de la UE.
4. ¡No se debe gastar en lo que nos concierne sin nosotros! Las organizaciones de personas con discapacidad deben participar activamente en las decisiones que les afectan.



Compromisos que solicitamos

¡Miembros del Parlamento Europeo y representantes de los gobiernos nacionales!

Apóyenos en la modificación de la normativa pertinente del Marco Financiero Plurianual, en particular:

1. El Reglamento Nacional de Asociaciones Regionales
2. El marco de seguimiento y evaluación del desempeño del gasto presupuestario
3. El Reglamento Global Europeo





Problema

El Plan de Vivienda Asequible de la UE reconoce la crisis de la vivienda, pero no garantiza viviendas accesibles para las personas con discapacidad.

La vivienda es en gran medida inaccesible e inasequible para las personas con discapacidad. Estas personas sufren una fuerte discriminación a la hora de buscar vivienda.

Muchas personas con discapacidad todavía no tienen más remedio que vivir en instituciones debido a la falta de viviendas accesibles y asequibles en la comunidad.

Los fondos de la UE siguen financiando la atención institucional en lugar del apoyo comunitario.

Las personas con discapacidad están sobrerrepresentadas entre la población sin hogar y, a menudo, no pueden acceder al apoyo que necesitan.



Datos y cifras

- ✓ Se estima que 1,4 millones de personas con discapacidad en la UE viven en entornos institucionales, a menudo debido a la falta de viviendas accesibles y comunitarias.
- ✓ El 9,3% de las personas con discapacidad denuncian discriminación al buscar vivienda, una cifra que duplica con creces la de las personas sin discapacidad.
- ✓ En la encuesta ENIL sobre vida independiente, la mayoría de los encuestados afirma que la vivienda no es accesible.
- ✓ El 10,4% de las personas con discapacidad afirman sentirse sobrecargadas económicamente por el aumento del coste de la vivienda, además de tener que afrontar gastos adicionales relacionados con su discapacidad.
- ✓ Por ejemplo, en 2019, una cuarta parte de las personas sin hogar reportaron una discapacidad física y el 60% una discapacidad psicosocial.
- ✓ La inaccesibilidad a la vivienda aumenta el riesgo de institucionalización y exclusión, socavando el derecho a la vida independiente consagrado en el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

HACER QUE LA VIVIENDA SEA ACCESIBLE Y ASEQUIBLE



Los cambios que queremos

1. Viviendas suficientes, asequibles y accesibles.
2. Utilizar los fondos de la UE para el apoyo comunitario, no para las instituciones.
3. Combatir la discriminación
4. Proporcionar vivienda junto con apoyo para combatir la falta de vivienda.
5. Incluir planes de seguridad y evacuación accesibles en las normas de vivienda.
6. Asegurar que las organizaciones de personas con discapacidad participen en las decisiones sobre vivienda.
siones.



Compromisos que solicitamos

¡Miembros del Parlamento Europeo y representantes de los gobiernos nacionales!

1. Defender los requisitos de accesibilidad vinculantes en el
 - a. Ley de Vivienda Asequible.
 - b. el Paquete de Simplificación de Viviendas
 - c. Ley de Servicios de Construcción
2. Hacer que la vivienda sea asequible reduciendo los precios de la energía para las personas discapacitadas en el país.
Paquete de Energía Ciudadana
3. Apoyar las medidas contra la exclusión en materia de vivienda que incluyan a las personas con discapacidad.



DEMANDA 3:



Problema

Las personas con discapacidad tienen muchas más dificultades para acceder a un buen empleo que las personas sin discapacidad. Debido a que percibimos menores ingresos laborales, solemos ser más pobres que las personas sin discapacidad.

La exclusión de una educación de calidad y la discriminación son algunas de las causas. Otra razón importante es que los gobiernos invierten grandes sumas de dinero en empleos protegidos.

El apoyo, como la asistencia personal en el trabajo, las adaptaciones para la accesibilidad o las modificaciones en el entorno laboral, resulta muy eficaz para facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad. El empleo en el mercado laboral regular que se beneficia de estas ayudas se denomina empleo con apoyo.

Muchos gobiernos destinan casi la totalidad de sus presupuestos para la promoción del empleo inclusivo para personas con discapacidad al empleo protegido. Queda poco para el empleo con apoyo.



Datos y cifras

- ✓ La tasa de empleo de las personas con discapacidad se sitúa en el 51,3%. En cambio, el 75,8% de las personas sin discapacidad tienen empleo.
- ✓ Según la Oficina de Estadística de la UE, el 28,8% de las personas con discapacidad están en riesgo de pobreza, en comparación con el 17,9% de las personas sin discapacidad.
- ✓ La evidencia demuestra un sólido historial en el empleo con apoyo. En algunos programas, hasta el 63 % de los participantes encuentran empleos permanentes en el mercado laboral abierto. Las tasas de éxito del empleo protegido rara vez superan el 1 %.
- ✓ Algunos países gastan el 98% de los presupuestos disponibles para la promoción del empleo de personas con discapacidad en empleo protegido, a pesar de su terrible éxito.
tasas de impuestos.
- ✓ Algunos países subvencionan a los proveedores de empleo protegido con hasta 500 millones de euros al año.

CREAR EMPLEO INCLUSIVO EN EL MERCADO LABORAL REGULAR



Los cambios que queremos

1. Empleos dignos para todas las personas con discapacidad que quieran trabajar.
2. Mejor financiación del empleo con apoyo
3. La UE puede regular cómo los Estados miembros subvencionan a las empresas. Utilice estas competencias para incentivar un mayor apoyo financiero al empleo con apoyo.



Compromisos que solicitamos

¡Miembros del Parlamento Europeo y representantes de los gobiernos nacionales!

1. Apóyennos en nuestras demandas de cambios en la legislación de la UE sobre ayudas estatales.
2. Apoyar una reforma del Reglamento general de exención por categorías y de la Comunicación de la Comisión sobre los criterios para el análisis de la compatibilidad de las ayudas estatales para el empleo de trabajadores desfavorecidos y discapacitados.
3. Incluir la promoción del empleo inclusivo mediante ayudas estatales en la agenda de las reuniones de la comisión. Presentar a los representantes de la Comisión Europea la necesidad de un cambio legislativo.





DEMANDA 4:



Problema

Toda persona tiene derecho a decidir dónde vivir, qué hacer con sus bienes o qué contratos firmar. El derecho a tomar decisiones legales sobre la propia vida se denomina capacidad jurídica.

A las personas con discapacidad intelectual o psicosocial se les suele negar su derecho a la capacidad jurídica. Las autoridades les prohíben tomar decisiones esenciales sobre su propia vida y designan a alguien, ya sea un desconocido o un familiar, para que lo haga por ellas. No tener capacidad jurídica significa no tener autodeterminación.

En la UE, algunos países han implementado reformas y han decidido permitir que las personas conserven su capacidad jurídica. Sin embargo, estos cambios legales no siempre se traducen en cambios en la práctica, ya que los jueces y las autoridades siguen aplicando las normas antiguas.

Muchos países no han llevado a cabo ninguna reforma.

En estos momentos, la UE está trabajando en una ley que nos haría retroceder y menoscabaría el derecho a la capacidad jurídica.



Datos y cifras

- ✓ Según un informe del Foro Europeo de la Discapacidad, la privación total de capacidad jurídica está permitida en 12 Estados miembros. Nueve Estados miembros permiten la tutela parcial. Seis países han abolido la tutela, pero mantienen excepciones. En 13 Estados miembros de la UE se ha establecido alguna forma de toma de decisiones con apoyo.
- ✓ La Unión Europea está trabajando en un reglamento sobre la protección de los adultos. El objetivo de este reglamento es establecer procedimientos para la transferencia transfronteriza de medidas que priven a las personas de su capacidad jurídica.
La normativa pretende que un régimen de tutela establecido en el país A sea reconocido automáticamente cuando el país A se traslade al país B.

DANOS EL DERECHO A LA ACCIÓN LEGAL CAPACIDAD Y APOYO TOMA DE DECISIONES

La normativa también pretende permitir el reconocimiento automático de las prácticas en las instituciones.



El artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Derechos de las Personas con Discapacidad prohíbe las restricciones a la capacidad jurídica y otorga a toda persona con discapacidad el derecho a solicitar apoyo para la toma de decisiones, si así lo desea. El artículo 19 prohíbe las instituciones.



Los cambios que queremos

1. El pleno ejercicio de la capacidad jurídica, de jure y en la práctica, para toda persona discapacitada.
hijo
2. Una paralización total o una revisión sustancial de la legislación sobre privación de capacidad jurídica impulsada por la UE.
3. Un cambio en el derecho internacional privado
4. Mejores leyes de capacidad jurídica



Compromisos que solicitamos

¡Miembros del Parlamento Europeo y representantes de los gobiernos nacionales!

1. Ayúdenos a detener o modificar sustancialmente la normativa sobre la protección de las personas vulnerables.
adultos nerds
2. Apoyar una reforma del Convenio HCCH sobre la protección de los adultos vulnerables, del cual depende el reglamento sobre la protección de los adultos vulnerables.
3. Apoyo o iniciativas a nivel de la UE para reforzar el derecho a la capacidad jurídica y acceso a la toma de decisiones con apoyo dentro de los Estados miembros



Problema

Las mujeres y niñas con discapacidad se enfrentan a múltiples formas de discriminación interrelacionadas basadas en el género, la discapacidad y otras identidades. Con demasiada frecuencia, quedan excluidas tanto del movimiento por los derechos de las personas con discapacidad como de las agendas feministas convencionales, lo que hace que sus experiencias específicas sean invisibles en la formulación de políticas.

La vida independiente no es neutral en cuanto al género. Muchas mujeres con discapacidad se ven obligadas a vivir en instituciones o con familiares debido a la falta de vivienda accesible, ingresos y servicios comunitarios. Esto aumenta su exposición a la violencia, el control y el abuso, incluso en entornos institucionales. Al mismo tiempo, los regímenes de tutela y la toma de decisiones por sustitución siguen negando a muchas mujeres su capacidad jurídica y el control sobre sus propios cuerpos, finanzas y decisiones de vida.

Los derechos sexuales y reproductivos siguen siendo negados o controlados. Las mujeres con discapacidad se enfrentan a la esterilización forzada, el acceso restringido a la atención de la salud sexual y reproductiva, la hipersexualización o la infantilización y desexualización generalizadas. Además, a menudo se les impide disfrutar de su sexualidad libremente y sin estigma, así como acceder a la maternidad en igualdad de condiciones. La violencia de género sigue sin abordarse en gran medida debido a la inaccesibilidad de los sistemas de denuncia, la falta de servicios de apoyo y la insuficiente formación de profesionales como policías, personal sanitario, docentes y trabajadores sociales. La exclusión económica refuerza aún más la dependencia, atrapando a muchas mujeres en la pobreza y en entornos abusivos.



Datos y cifras

- ✓ En la UE, las mujeres y niñas con discapacidad tienen entre 2 y 5 veces más probabilidades de sufrir violencia que las mujeres sin discapacidad.
- ✓ El 34% de las mujeres con un problema de salud o una discapacidad han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida, en comparación con el 19% de las mujeres sin discapacidad.

HACER IGUALDAD DE GÉNERO UNA REALIDAD

- ✓ El 61% ha sufrido acoso sexual desde los 15 años, en comparación con el 54% de las mujeres sin discapacidad.
- ✓ En 13 países de la UE, la esterilización forzada de personas con discapacidad sigue siendo legal, afectando de manera desproporcionada a mujeres y niñas.
- ✓ Las mujeres con discapacidad también tienen una probabilidad significativamente mayor de sufrir violencia sexual, acoso, violencia doméstica y violencia en entornos institucionales.
- ✓ Alrededor del 49% de las mujeres con discapacidad de entre 20 y 64 años están empleadas, en comparación con el 53,9% de los hombres con discapacidad.
- ✓ Solo el 20% de las mujeres con discapacidad tienen un empleo a tiempo completo, en comparación con el 29% de los hombres con discapacidad, el 48% de las mujeres sin discapacidad y el 64% de los hombres sin discapacidad.
- ✓ Las mujeres con discapacidad también están más expuestas a la pobreza y la exclusión social: el 29,5% están en riesgo, cifra que asciende al 33,9% en el caso de las mujeres con discapacidades graves, según EDF.



Los cambios que queremos

1. Plena inclusión de las mujeres y niñas con discapacidad tanto en la igualdad de género como en la discapacidad. políticas que garanticen un enfoque interseccional.
2. Acceso a la vida independiente mediante financiación adecuada para la comunidad. servicios y asistencia personal controlada por el usuario.
3. La abolición de los regímenes de tutela y la transición a la decisión asistida haciendo de sion.
4. La criminalización de la esterilización forzada y la eliminación de todas las formas no consensuales. Tratamientos médicos sensuales, incluyendo la mutilación genital femenina y los abortos.
5. Servicios accesibles, inclusivos y de alta calidad para prevenir y responder a las enfermedades genéticas. violencia basada en el der.

6. Formación obligatoria para profesionales, incluidos policías, personal sanitario, docentes, trabajadores sociales y profesionales de la justicia, sobre discapacidad, violencia de género y derechos sexuales y reproductivos.
7. Igualdad de acceso al empleo mediante ajustes razonables, inclusivos. educación y formación profesional.
8. Reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo de cuidados no remunerado, con medidas de protección social adecuadas.
9. Garantizar una educación sexual inclusiva e integral que refleje las experiencias de las mujeres con discapacidad y otras personas con discapacidad con identidades interseccionales, y garantizar el derecho a disfrutar libremente y sin estigma de la sexualidad y a acceder a la paternidad en igualdad de condiciones con los demás.
10. Recopilación exhaustiva y desglosada de datos sobre género y discapacidad.



Compromisos que solicitamos

¡Miembros del Parlamento Europeo y representantes de los gobiernos nacionales!

1. Integrar la discapacidad en todas las iniciativas de igualdad de género de la UE y garantizar la aplicación de un enfoque interseccional en todas las políticas.
2. Asegurar que el NRP-R y otros fondos de la UE asignen fondos de la UE a proyectos independientes. vivienda, incluyendo asistencia personal y servicios comunitarios.
3. Impedir la entrada en vigor de una normativa sobre la protección de los adultos que fomente la privación de capacidad jurídica. Apoyar la reforma del Convenio de La Haya de 2000. Apoyar las reformas a nivel nacional para garantizar que toda persona con discapacidad pueda ejercer su derecho a la capacidad jurídica.
4. Apoyar que las inversiones de fondos de la UE en servicios contra la violencia de género, incluidos los refugios, las líneas telefónicas de ayuda, los procedimientos policiales y los sistemas de justicia, sean plenamente accesibles e inclusivos.
5. Apoyar una reforma de la normativa de la UE sobre ayudas estatales para mejorar el acceso de las personas con discapacidad. mujeres hacia el empleo con apoyo
6. Fortalecer la recopilación de datos en el Marco de Seguimiento y Desempeño Presupuestario. trabajar en la igualdad de trato y la inclusión social de las mujeres con discapacidad

Acerca de la Red Europea sobre la Vida Independiente

La Red Europea para la Vida Independiente (ENIL) es una red interdisciplinaria liderada por personas con discapacidad, integrada por personas con discapacidad y sus organizaciones representativas. ENIL promueve el derecho a la vida independiente, tal como se establece en el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), sus Observaciones Generales y las Directrices sobre la desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia. El trabajo de ENIL se rige por la CDPD y los principios de vida independiente, recogidos en los Pilares de la Vida Independiente. ENIL desarrolla su actividad a nivel europeo e internacional, mediante la cooperación con Centros para la Vida Independiente de todo el mundo. Las acciones y actividades de ENIL se basan en los modelos sociales y de derechos humanos de la discapacidad, así como en los principios de igualdad inclusiva, autodeterminación, solidaridad e interseccionalidad.

ENIL tiene estatus participativo ante el Consejo de Europa (es decir, es miembro de la Conferencia de OING) y estatus consultivo ante el ECOSOC.

Contáctanos

Red Europea de Vida Independiente (ENIL)
6.ª planta – Mundo J
Rue de l'Industrie 10
1000 Bruselas
Bélgica
Correo electrónico: secretariat@enil.eu
Sitio web: www.enil.eu

Eginaren Egiñez
Plaza Simón Bolívar N° 9 Bajo
01003 Vitoria-Gasteiz -Álava- País Vasco
Spain
Correo electrónico: info@egineez.org
Sitio web: www.egineez.org

Escrito por: Florian Sanden
© Red Europea para la Vida Independiente,
2026



Co-funded by
the European Union

Cofinanciado por la Unión Europea. Las opiniones expresadas son exclusivamente las del autor o autores y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea ni las de la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la entidad financiadora se hacen responsables de ellas.



Ala

